

# Resolución Administrativa N° 325-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Jayanca, octubre 09 del 2017

### VISTO:

El Recibo Nº 2017S09728 por el uso de agua subterránea con fines agrarios año 2017, del (la) usuario (a) Diaz Diaz Américo, y efectuado el conocimiento para su pago, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hidricos, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua, en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2017; y, conforme Resolución Jefatural Nº 199-2017-ANA, se modificó el texto del numeral 2.5 del articulo 2º de la Resolución Jefatural Nº 058-2017-ANA que regula el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones;

Que, por Resolución Directoral N° 0228-2013-ANA-AAA JZ-V, se otorgó al (la) usuario (a) Díaz Díaz Américo, licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, con un volumen de hasta 164 250 m³;

Que, durante el año 2016 el (la) usuario (a) Diaz Diaz Américo ha realizado el uso de un volumen de 25 000 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 77.50, acorde a los dispositivos legales señalados;

Que, del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el (la) usuario (a) Diaz Diaz Américo conforme al recibo del visto, ocurrido el dia 23/08/2017, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que el plazo ha vencido el dia 05/10/2017, encontrándose en incumplimiento de pago, por lo que, de conformidad con el inciso 40.4 del artículo 40° del Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural Nº 058-2017-ANA;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REQUERIR al (la) usuario (a) Diaz Diaz Américo para que en un plazo excepcional de quince (15) dias hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2017S09728 por el importe ascendente a S/. 77.50 (SETENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES.), correspondiente al uso de agua subterránea con fines agrarios año fiscal 2017, según volumen que se detalla, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTICULO 2°.- Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará via el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Registrese, comuniquese y archivese.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Africat en puede Agua Mitigo Caros La Lecha OX Curcus S Ingl. ELISTER GARCÍA SAMAME Nacional frador Local de Agua

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche

## ACTA DE NOTIFICACION Nº 325-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Se procedió a notificar la Resolución Administrativa Nº 325-2017-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL de fecha,

RECIBI CONFORME	
PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
Nombres y Apellidos	SELLO DE Recepción
Nombres y Apellidos	(De ser el caso)
X Gankoor	
Firma	
40127067	
DNI Relación con el Administrado (de ser el	
aso) Sobrina	
echa: 10/11/2012	Identificación de la Persona que atiende la
	Diligencia :
tora: 9-a.m	Fecha :
1. u.m.	Hora :
de Recibo: 2017S09728	
Se negó a firmar	
Se negó a recibir	
e procede a describir las características	externas del inmueble:
Nº de pisos Puertas	Ventanas
Color de paredes Su	ministro Electrico Nº
Nombre el notificador: Waster Eu	uyou Jules.
echa: /0/11/2017	
The second secon	